



**UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201700200002869

15/05/2017 11:44:20

Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE o DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga XV MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN ATENCION TEMPRANA DR. MIGUEL DE LINARES PEZZI (2do curso) en el curso 2016/17, convocada por resolución de 20 de febrero de 2017.

Concedidas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
25343932W	Aguilera Montenegro	Raquel	300,00
32663546G	Antelo Vila	Sonia	300,00
20066792 M	Castellano Olivera	María José	300,00
26051745 J	Castro Trujillo	Inmaculada	300,00
26257217A	Ceacero Cerón	Irene	300,00
44588380M	Gaitán Ariza	María Dolores	300,00
79026610J	Martos Muela	Sara	300,00
26831079S	Montiel Luque	Ana	300,00
44595730 H	Olmedo Blanco	Sara	300,00
26967974Z	Sánchez Expósito	Verónica	300,00
44653576L	Sánchez Reyes	Cristina Aurora	300,00
			3.300,00

Denegadas:

			CAUSA
74850788W	Baquero Briasco	Amalia	2
25351921X	Benítez García	Carmen Gloria	2
09059213 L	Cintrano Macías	Ana	3
76435634X	Moyano Pérez	Cristina Inmaculada	2
79026729V	Rosales Muñoz	Silvia	2
25354362J	Ruiz Camuñas	María del Mar	1
75916866F	Sánchez Segovia	María de la Palma	2
26815292Y	Serrano Márquez	Laura	2

Causas de denegación:

- 1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 14.070,43 €. Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.
- 2.- Superar los umbrales patrimoniales establecidos en el Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

3.- No aportar toda la documentación solicitada por la Comisión de Selección para la gestión de su solicitud.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 11 de mayo de 2017

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas